## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADAPTIVA SPA

"IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA REGISTRO DE INTERVENCIONES FONOINFANCIA" № INT CHC 0966

En Santiago, a 03 de agosto 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y ADAPTIVA SPA, RUT 76.224.379-2, representada por don EDMUNDO ALAMIRO ALBERTO BARRIENTOS PALMA, cédula de identidad Nº 13.697.782-2, ambos domiciliados en La Concepción N° 81, oficina 1506, Providencia, en adelante "la empresa", se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERA</u>: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

<u>SEGUNDA</u>: SERVICIO SOLICITADO. Fundación Integra solicita a la empresa la implementación de una Plataforma de Registro de Intervenciones Fonoinfancia, que proporcione a los agentes que atienden los casos de Fonoinfancia, un sistema Web que les permita llevar un registro de los casos que ingresan al servicio y consolidar dentro de un repositorio de datos el seguimiento y acompañamiento de los mismos, de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa con fecha 23 de junio de 2015, que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

La propuesta considera los siguientes servicios: implementación, soporte de versiones y mantenimiento evolutivo y mesa de ayuda. El soporte de versiones y el mantenimiento evolutivo y mesa de ayuda, podrán renovarse anualmente previa evaluación del servicio por parte de la Dirección de Promoción y Protección de la Infancia de Fundación Integra.

En el evento que se presenten incompatibilidades entre la propuesta presentada por la empresa y el contenido del presente contrato prevalecerán las cláusulas de este último.

<u>SEGUNDA</u>: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. La empresa se obliga a prestar el servicio antes indicado y a realizar las actividades que ha detallado en la propuesta, la que pasa a formar parte de este contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho proceso, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su propuesta y sean aceptadas de mutuo acuerdo por las dos partes y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

<u>TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA. Este asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en su propuesta, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

<u>CUARTA</u>: PROHIBICIÓN. La empresa no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este servicio, sin su previa autorización escrita. Tampoco podrá ceder ni transferir el presente contrato.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. La empresa se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Fundación Integra, que conozca en el marco de ejecución de este servicio. Por su parte, Fundación Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes de la empresa que conozca en el marco del desarrollo de este servicio.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.



de 4

<u>SEXTA</u>: PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS. Los servicios serán prestados por la empresa con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se hace presente que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal de la empresa. Esta se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

Sólo en casos justificados, previa autorización escrita de Fundación Integra, la empresa podrá sustituir a algún integrante de dicho equipo. Producida esta situación, deberá ofrecer de manera inmediata un reemplazante de similares capacidades. La suficiencia del profesional ofrecido en sustitución será calificada en forma exclusiva por Integra. La infracción de esta disposición constituirá siempre incumplimiento grave del contrato y facultará a Fundación Integra para poner término ipso facto al mismo.

<u>SÉPTIMA</u>: UNIDAD COORDINADORA. Para los efectos de este contrato, la labor de coordinadora y contraparte técnica del proceso que se contrata corresponde a Felipe Faúndez Almendras, Jefe de Proyectos Web de Fundación Integra.

OCTAVA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los servicios contratados la suma total de UF1.010 (mil diez unidades de fomento), sin IVA de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	cant. Maxima a contrtar	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
PLATAFORMA DE REGISTRO DE INTERVENCIONES FONOINFANCIA	SOPORTE DE VERSIONES	1	UF	287,00	287,00	COMPRA DE 22 LICENCIAS, RIGE A PARTIR DEL 01/10/2015, HASTA EL 30/09/2016.
			-		-	
TOTAL NETO					287,00	UF
IVA 19%					54,53	UF
TOTAL					341,53	UF
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	cant. Maxima a contratar	UND.	PRECIO UNITARIO EXENTO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
	IMPLEMENTACION	1	UF	558,0	558,00	PLA2O DE EJECUCION DEL 03/08/15 AL 04/12/15
	MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y MESA DE AYUDA	10	UF	16,5	165,00	PAGO MENSUAL A PARTIR DEL 01/12/2015, HASTA EL 30/09/2016.
TOTAL NETO					723	UF
EXENTO					-	UF
TOTAL					723	UF

- 1.- La forma de pago de la **implementación** del servicio solicitado, equivalente a 558 UF (exento de IVA), se realizará de la siguiente forma:
- a) PRIMER ESTADO DE PAGO: 20% se pagará una vez realizada la consultoría (Hito N°1).
- b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** 40% se pagará contra entrega del desarrollo (Hito N°2)
- c) TERCER ESTADO DE PAGO: 10% se pagará contra entrega de datos ya migrados, reportes e indicadores ya creados (Hito N°3).
- d) CUARTO ESTADO DE PAGO: 10% se pagará contra capacitación e integración de call center (Hito N°4)
- e) QUINTO ESTADO DE PAGO: 20% se pagará cuando finalice el proceso de marcha blanca y puesta en producción, previa aprobación del área de Desarrollo y Proyectos Web de Fundación Integra (Hito N°5)



- 2.- El soporte de versiones se pagará a través de un pago único en forma anticipada.
- 3.- El mantenimiento evolutivo y mesa de ayuda se pagará mensualmente por mes vencido.

Para efectos del pago será considerado el valor de la UF que se verifique el día de la respectiva facturación.

Se hace presente que Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido.

<u>NOVENA</u>: PLAZO DE DESARROLLO DEL SERVICIO. El presente contrato tendrá vigencia, de acuerdo a los servicios contratados, según el detalle que se indica a continuación:

- 1.- Implementación: vigencia desde el 03 de agosto al 04 de diciembre de 2015
- 2.- Soporte de versiones: vigencia desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.
- 3.- Mantenimiento evolutivo y mesa de ayuda: vigencia desde el 01 de diciembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

<u>DÉCIMA</u>: El presente contrato se renovará automáticamente en forma anual, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una carta certificada al domicilio de la otra, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo.

En el caso que se renueve, se aplicarán los siguientes valores para los servicios:

- 1.- Soporte de versiones: Valores señalados en la propuesta, es decir el 15% del valor inicial de cada licencia
- 2.- Mantención evolutiva y mesa de ayuda: Valor de 10UF por cada licencia contratada.

<u>DÉCIMO PRIMERA</u>: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La empresa entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto equivalente al 10% del valor del servicio de implementación, es decir 55,8 UF ( cincuenta y cinco coma ocho unidades de fomento), con una vigencia mínima hasta el día **04 de enero de 2016**.

Se deja expresa constancia que esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, la empresa haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales contraídas. Si la empresa cumple con sus servicios, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

<u>DÉCIMO SEGUNDA</u>: TÉRMINO ANTICIPADO: Fundación Integra podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de forma unilateral y sin forma de juicio, cumpliendo con los compromisos de pago proporcionales a la fecha de término, mediante comunicación escrita dirigida al representante legal de la empresa, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término a los servicios.

<u>DÉCIMO TERCERA</u>: MULTAS. Integra podrá aplicar una multa de un 0,6% (cero coma seis por ciento) del valor neto de la implementación de la "Plataforma de Registro de Intervenciones Fonoinfancia" ( 558UF), por cada día hábil de atraso imputable a la empresa. Estas multas podrán hacerse efectivas en la garantía de fiel cumplimiento del contrato o bien en el saldo de precio, a elección exclusiva de Fundación Integra.

Se deja expresamente establecido que la suma de todas las multas aplicadas no podrá exceder el 20% del monto total del Soporte de versiones, implementación y mantenimiento evolutivo y mesa de ayuda de la "Plataforma de Registro de Intervenciones Fonoinfancia". En el caso que se supere este porcentaje Fundación Integra procederá conforme a lo señalado en la cláusula décima primera.

de 4

<u>DÉCIMO CUARTA</u>: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

<u>DÉCIMO QUINTA</u>: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes y haber sido tenidas a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

EDMUNDO ALAMIRO ALBERTO BARRIENTOS

REPRESENTANTE LEGAL ADAPTIVA S.P.A. ORIELE ROSSÈL CARRILLO DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN INTEGRA